

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico.

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1382/1969, de 6 de junio, se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia, en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro, para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el escalafón del Cuerpo últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

	Plazas
Audiencia Territorial de Valencia .....	1
Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares .....	1
Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real .....	1
Juzgado de Instrucción de Alcañiz .....	1
Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera .....	1
Juzgado de Instrucción de Arévalo .....	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 16 .....	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 20 .....	1
Juzgado de Instrucción de Benavente .....	1
Juzgado de Instrucción de Bilbao número 3 .....	1
Juzgado de Instrucción de Burgos número 3 .....	1
Juzgado de Instrucción de Figueras .....	1
Juzgado de Instrucción de Fonsagrada .....	1
Juzgado de Instrucción de Gerona número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Lérida número 1 .....	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 8 .....	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 29 .....	1
Juzgado de Instrucción de Málaga número 1 .....	1
Juzgado de Instrucción de Málaga número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar .....	1
Juzgado de Instrucción de Navalcarnero .....	1

	Plazas
Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Sabagón .....	1
Juzgado de Instrucción de Segovia .....	1
Juzgado de Instrucción de Tafalla .....	1
Juzgado de Instrucción de Trujillo .....	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 11 .....	2

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Los Agentes que lleven más de un año en situación de adscritos provisionales, en virtud del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, deberán tomar parte en el presente concurso según lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados si no lo hicieron, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para personal de Recaudación de las Corporaciones Locales.*

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para el curso 1972-73, y de conformidad con la propuesta formulada por el Sindicato Nacional de Actividades Diversas, se convocan cursos de perfeccionamiento para personal de Recaudación de las Corporaciones locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los cursos que se convocan tienen por objeto capacitar a dicho personal, con objeto de que su actuación profesional pueda realizarse conforme a las exigencias técnicas y a las demandas humanas de la época actual.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en los mismos el personal que en el momento de esta convocatoria se halle prestando servicio en la Recaudación de una Corporación local.

3.ª La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el número de habitantes de la capital respectiva, y para los pertenecientes a la misma, su mayor antigüedad.

4.ª El número de aspirantes admitidos a cada curso será el que permitan las posibilidades docentes. Si aquél excediese de éstas, se organizarían varios grupos, bien simultáneamente o en las fechas que se estimasen oportunas, de acuerdo con las necesidades del servicio.

5.ª Los cursos se celebrarán:

— II Curso, en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, Joaquín García Morato, número 7, del 5 al 16 de marzo.

— III Curso, en Barcelona, del 2 al 13 de abril de 1973.

— IV Curso, en Valencia, del 17 al 28 de septiembre de 1973.

Al final de los cursos se efectuará un ejercicio global y los participantes que lo superen obtendrán el correspondiente certificado de asistencia, con declaración de aptitud para el desempeño de la función recaudadora.

6.ª Los interesados en participar en alguno de estos cursos lo deberán solicitar, mediante instancia, según modelo que se adjunta, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-19), durante el plazo de treinta días hábil, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el curso al que en concreto desean asistir.

7.ª Los admitidos a los cursos deberán abonar la cantidad de 1.460 pesetas, importe de los derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Madrid, 26 de diciembre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.